

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

interlocutorio	1780
Proceso	Aprehensión de vehículo – Garantía mobiliaria- Pago directo - Ley 1676 de 2013
Acreedor Garantizado	RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Demandado	Jaime Alberto López López
Radicado	05679 40 89 001 2023 00504 00
Decisión	Ordena levantar medida de embargo y secuestro

En memorial que precede, solicita la apoderada del acreedor garantizado RCI Colombia Compañía de Financiamiento la terminación de la presente Aprehensión de vehículo - garantía mobiliaria por pago en las cuotas de mora adeudadas por el señor Jaime Alberto López López y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas por el Despacho.

A este respecto, encuentra esta agencia judicial que no es posible acceder a una terminación del proceso, toda vez que el mismo lo adelanta directamente la entidad Acreedora, quien será la que se pronuncie al respecto.

Ahora bien, lo que si es factible es acceder al levantamiento de la medida cautelar decretada en este trámite, atendiendo a la solicitud de la apoderada de la entidad acreedora. Pues este trámite esta dado exclusivamente para el decreto de la medida cautelar.

En consecuencia, se ordenará levantar la medida de embargo y secuestro que fuera decretada sobre el vehículo de placas JCO320. Además, se ordenará comunicar a la Policía de Tránsito de Antioquia, con el fin de que realice la devolución del despacho comisorio No. 45 del 3 de octubre de 2023, sin auxiliar.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordena levantar la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo de placas JCO320, línea automóvil, marca KIA, color plata, modelo 2017, de propiedad del señor Jaime Alberto López López, identificado con la cédula 1.042.062.595.

SEGUNDO: Se ordena comunicar a la Policía de Tránsito de Antioquia, con el fin de que realice la devolución del despacho comisorio No. 45 del 3 de octubre de 2023, sin auxiliar. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 148, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 21 del mes de noviembre de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5eb86ce04014c805e8a0cf1376e6fb3d0d4753daf941632e830046c7d96360**
Documento generado en 20/11/2023 04:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>